



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

CIRCULAR N° 07
REINTEGRO DE GASTOS POR PEAJE

1)-**Objetivo:** Establecer un procedimiento único, sistematizado, en todo el ámbito del Ministerio Público, para tramitar el reintegro de gastos por peaje.

2)-**Alcance:** Será aplicado a todo "automotor de uso oficial" por el cual se deba abonar peajes.

3)-**Glosario:** Se define como "automotor de uso oficial" al rodado de propiedad del Ministerio Público -asignados a magistrados y funcionarios y los destinados al servicio de varias dependencias - a ser utilizado en tareas oficiales..

4)-**Procedimiento:**

4.1. Toda persona que realice gastos de peaje, dentro del alcance de esta circular, podrá solicitar el reintegro de los mismos por medio del formulario N°1.

4.2. Dicha solicitud de reintegro deberá ser aprobada y disponer su liquidación por las **Autoridades Superiores del Ministerio Público**, que a continuación se detallan:

- Fiscal y Defensor del Tribunal de Casación Penal
- Fiscales de Cámara.
- Defensores Generales
- Secretario General de la Procuración General (Por delegación)
- Secretario de Policía Judicial de la Procuración General.(Por delegación).

4.3 Los comprobantes de pago serán adosados, en hoja separada, de manera tal que permita identificar el gasto realizado. Se deberá adjuntar fotocopia de esta hoja.

4.4 Autorizados los mismos, serán remitidos a las Delegaciones Administrativas Departamentales o al área de Tesorería para su pago.

4.5 **Disposición Transitoria:** Para poner en práctica esta circular se deberá utilizar fotocopias del formulario adjunto.

Subsecretaría de Administración
30 de octubre de 2000


Cont. ANTONIO A. BERLASSO
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

